

50/50

CLÍNICA POLÍTICA
LIDERA PAR

Secretaría Distrital De La Mujer
Clínica Política Lidera Par

DOCUMENTO DE APOYO

Instancias de Participación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER

Introducción y objetivos

La Clínica Política “Lidera - Par” hace parte de la estrategia “Bogotá 50/50: Ruta por la Paridad de Género en el Gobierno Abierto de Bogotá”, que implementa la Secretaría Distrital de la Mujer y que tiene como objetivo lograr la participación y representación paritaria de las mujeres en cargos de elección popular, representación política y toma de decisiones. Para el gobierno distrital de Bogotá, la participación política y social de las mujeres, es una agenda prioritaria y constituye la base de un plan de desarrollo que busca la igualdad en todos los escenarios de la vida pública y privada del Distrito.

Desde la década de 1980, tras el fin del ciclo de gobiernos autoritarios y dictaduras que marcaron a América Latina, comienza en la región una oleada de cuestionamientos a los regímenes de democracia representativa (en las que la única forma de participación de la ciudadanía era el voto) y centralista, que no permitían una verdadera participación de la sociedad civil en el seguimiento y control de la gestión del Estado.

En el caso colombiano, la Constitución de 1991 fue el hito central de la adopción de un régimen político participativo para remediar los déficits de la débil democracia representativa que generaron (y aún generan) intensas oleadas de violencia sociopolítica en el país (Velásquez et al. 2020). Si bien se ha avanzado en la institucionalización normativa de la participación ciudadana en Colombia y en el Distrito Capital. A partir de normas estatutarias y la implementación de un sistema de participación que permite a la ciudadanía hacer seguimiento y control a la gestión pública es todos sus sectores, aún queda un largo camino por recorrer, sobre todo frente al efecto vinculante que tiene dicha participación y por ende la capacidad de incidencia de la misma.

En el Distrito las diferentes instancias de participación cuentan con representaciones de diferentes sectores y poblaciones, sin embargo, El trabajo pendiente es aún mayor si se evalúa de manera específica la incorporación de la perspectiva de género y diferencial en estas, y los obstáculos concretos que las mujeres enfrentan para que su participación sea relevante y tenga un efecto en la toma de decisiones de dichas instancias. Por lo tanto, este módulo busca dar herramientas a las mujeres y sus organizaciones para ejercer una participación más incidente en estos escenarios en Bogotá.

Conceptos Centrales

¿Qué es la participación ciudadana y cuál es su función?

La participación ciudadana es

La intervención de sujetos individuales y/o colectivos en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas, las políticas que permiten el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición) (Martinez 2019,5).

A partir de la Constitución de 1991 en Colombia se considera que la participación ciudadana es un fin esencial del Estado, un derecho y un deber. El fin de la participación ciudadana es promover la inclusión, la incidencia, la concertación, la fiscalización y la oposición democrática (Martínez, 2019).

La participación es la acción organizada de la ciudadanía para hacer seguimiento y control a la gestión pública, desde la intervención en la toma de decisiones para la óptima utilización de los recursos en las necesidades reales de la ciudadanía en los ámbitos local, distrital o nacional. Por eso hay que saber incidir para posicionar los intereses y agendas de las mujeres de cada localidad.

La participación, si bien no es estatal, solo tiene sentido en interlocución con el Estado.

La ciudad es como un río, lo que sucede en río arriba influye lo que pasa en río abajo y viceversa. En esa medida, nuestro marco para el trabajo en las instancias está compuesto por las normativas y políticas públicas distritales, el plan distrital de desarrollo, y el plan de desarrollo local, así como las normativas locales que regulan el funcionamiento y composición de las instancias de participación.

¿Qué es una instancia de participación y qué tipos de instancias hay?

Tal y como lo define el IDPAC, instituto distrital de la participación y de la acción comunal...

Instancia de participación ciudadana

Es un punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general.

Es en este espacio, donde se concertan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales y locales, en el contexto de gobernanza y gobernabilidad.

Funciones de las instancias

Su objetivo es llevar a cabo procesos de concertación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como veeduría y control social a la gestión pública. También buscan llevar a cabo procesos de deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital.

Así mismo, son un referente indispensable en la formulación de proyectos de inversión para atender las problemáticas identificadas en cada uno de los territorios, es decir, su carácter consultivo se origina en la necesidad de poder aterrizar de forma más acertada dichos proyectos y así lograr dar respuestas más pertinentes a las necesidades de las comunidades.

Fuente:

<https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion>

Tipos de instancias



1. Por su origen

De iniciativa ciudadana, se les denomina espacios de participación no convencionales o no formales y tienen un mayor grado de independencia, aunque su alcance no este propiamente definido, no cuentan con norma alguna de creación y la secretaría técnica, por lo regular, no es ejercida por el representante de ninguna entidad.

Las que provienen de una entidad o autoridad pública, son consideradas formales y se crean mediante un acto administrativo, allí se define generalmente estructura, integrantes, funciones, forma de elección, entre otras.

Fuente:

<https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion>

2. Por su composición

Instancias de Composición Mixta: Son las que están compuestas por representantes de la comunidad, sectores sociales o ciudadanos en general, grupos de interés, representantes de organizaciones sociales y servidores públicos.

Instancias Autónomas: Son aquellas en las cuales la ciudadanía se organiza y es el actor más importante. Las instituciones pueden participar en estas instancias en calidad de invitados, pero no hacen parte de la organización.

Instancias de coordinación institucional: no se deben confundir con instancias de participación, sus funciones son de carácter técnico, consultivo y de recomendaciones a las autoridades correspondientes, a nivel local se pueden nombrar entre ellas la Comisión Intersectorial de Participación (CLIP), la Unidad de Apoyo Técnico (UAT) y los Consejos Locales Operativos de Política Social (CLOPS).

Fuente:

<https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion>



Funcionamiento de las instancias

Por lo general, a través de un decreto o acuerdo, se crea tanto una instancia distrital para hacer el seguimiento y la evaluación de la implementación de cada política pública en el Distrito Capital, como 20 instancias locales que hacen lo propio a nivel local. Usualmente, una persona de cada consejo local representa a la localidad en el respectivo consejo distrital. Tal es el caso, por ejemplo, del consejo distrital de ventas informales y los consejos locales de ventas informales, como el Consejo Distrital de Sabios y Sabias y los 20 Consejos Locales.

Funcionarias/os que trabajan para el sector al que está ligada la instancia son las o los responsables de hacer la secretaría técnica de la instancia, es decir que deben hacer el trabajo operativo necesario para que el espacio funcione, lo que incluye: proponer en las respectivas sesiones acciones tendientes a cumplir con el objetivo de la instancia, proyectar los actos administrativos que se requieran, convocar a las y los integrantes, invitados e invitadas a las reuniones, coordinar mesas de trabajo, elaborar las actas y sistematizar la información; además coordinar y planear el trabajo con base en el plan de acción anual que se crea para la instancia.

Es importante mencionar que además de decretos o acuerdos distritales, las instancias de participación también pueden estar reglamentadas a través de acuerdos o decretos locales que definen la composición y los procesos eleccionarios de cada una de las instancias, razón por la cual es importante que busquemos la reglamentación específica de cada espacio en el que queramos participar, para saber cómo debemos hacerlo.



Marco normativo distrital y nacional de participación

La Ley 1757 de 2015 o Estatuto de la Participación

Esta Ley tiene dos pilares fundamentales:

Mecanismos de participación ciudadana.

Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público, coordinación y promoción de la participación ciudadana, la cual le otorga un especial protagonismo al Consejo Nacional de Participación como elemento constitutivo del Sistema Nacional de Participación.

Consulta la Ley en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Decreto 503 de 2011

Establece la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, que tiene como objetivo promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

Actualmente se está adelantando un balance de la política pública el cual contendrá recomendaciones para una posible reformulación.

Puedes consultar el Decreto en el siguiente enlace:

https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/documentos/multifuncional/decreto_503_de_2011.pdf

Decreto 448 de 2007

Reglamenta el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, que es un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá.

Puedes consultar el Decreto en el siguiente enlace:

<http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/DE-448-07.pdf>

El Distrito en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno y el Concejo de Bogotá se adelanta un proceso de actualización de las normativas que rigen la participación en la ciudad como son, el Acuerdo 13 que regula la participación de los Consejos de Planeación Local, el decreto 503 de 2011 y la armonización de los decretos 448 de 2007, que configuran el panorama de la participación. Dicho proceso de actualización pretende dar respuesta a la ciudadanía sobre la necesidad de transformar el carácter consultivo y no vinculante del sistema de participación, en un sistema que conciba la participación como un derecho y como un ejercicio y una condición.

Puedes consultar más sobre el proceso de actualización del sistema de participación en el siguiente enlace:

<https://www.participacionbogota.gov.co/proyectos-estrategicos/nuevos-sistema-de-participacion>



¿Qué es el COLMYG y qué rol tiene en el escenario local?

Los Comités Operativos Locales De Mujer y Género -COLMYG- existen desde 2005, y fueron creados mediante la Resolución 001 de 2005 del Consejo Distrital de Política Social. A través de esa resolución se establecieron como Subcomités Operativos Locales de Mujer y Géneros dentro los Consejos Locales de Política Social, en tanto instancias participativas, de gestión, asesoría, concertación, evaluación y seguimiento del entonces llamado Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género.

Toda esta historia normativa la puedes consultar en el siguiente link:
<http://portalantiguo.sdmujer.gov.co/inicio/1381-normas-que-dan-origen-a-los-colmyg-y-clm>

Posteriormente, mediante el Decreto Distrital 166 de 2010 fue adoptada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Después de la creación de la política, se instaura la Secretaría de la Mujer como cabeza del sector Mujer, en el año 2013. Luego se adopta el Decreto 527 de 2014 para precisar el rol de la Secretaría de la Mujer en las instancias existentes del sector con anterioridad a la creación de la entidad, y de establecer su participación en estas. Se establece entonces que la Secretaría debe desarrollar las competencias del Comité Operativo Distrital de Mujer y Género en las localidades del Distrito Capital. Se señala que la Secretaría Distrital de la Mujer articulará a estas instancias y actuará como Secretaría Técnica de las mismas, con el fin de que desarrollen de manera coherente sus funciones, que es ser instancias participativas de gestión, asesoría, concertación, evaluación y seguimiento de la PPMYEG.



Los COLMYG son la principal instancia local de participación para hacer seguimiento a la implementación de la PPMYEG en cada uno de los territorios que componen el distrito de Bogotá, en clave de su transversalización en el marco de la implementación de las políticas sociales distritales. Así, Son espacios participativos de gestión, asesoramiento, concertación, evaluación y seguimiento de la implementación de la PPMYEG y de las otras políticas sociales distritales que han incluido la transversalización del enfoque de género.

Composición de los COLMYG

Por el momento, la composición de los COLMYG depende del acuerdo local que regula cada caso particular. En los COLMYG no hay procesos eleccionarios, en ese sentido es un espacio más flexible, menos cooptado, más desde las bases, que otras instancias locales. Los Consejos Locales de Mujeres son mucho más reglamentados (existen en Sumapaz, Rafael Uribe Uribe y Puente Aranda).

Al no tener personería jurídica, los COLMYG no pueden ejecutar recursos, pero sí pueden identificar recursos disponibles para hacer actividades de fortalecimiento. En la actualidad toda esta normativa está en proceso de actualización.

La normativa la puedes consultar en el siguiente link:

<http://portalantiguo.sdmujer.gov.co/inicio/1381-normas-que-dan-origen-a-los-colmyg-y-clm>



¿Qué son los CLOPS?

Los CLOPS son instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital en un territorio, por medio de la canalización y análisis de las demandas sociales locales en la perspectiva de la gestión social integral.

Estos consejos locales deben ser conformados y presididos por los/las alcaldes(as) locales, dentro de su jurisdicción. Allí se llevan a cabo negociaciones y acuerdos entre las instancias y el gobierno local, en torno a la aplicación de la política social. La operación concreta, cómo hacer las cosas, cómo ponerlas en marcha, los contenidos específicos y operativos, varían según la dinámica de estos espacios. La participación allí busca posicionar temas, generar acciones, actividades concretas, programas, y priorizar la ejecución de tareas en el marco de las políticas existentes, en congruencia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan Local de Desarrollo.

Consejos Locales de Política Social (CLOPS)

Los Consejos Locales de Política Social, como parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social, tiene como objetivo servir de instancias de participación y consulta en el proceso de construcción de la Política Social del Distrito Capital en su territorio, por medio de la canalización y análisis de las demandas sociales locales. (Art. 14 decreto 460).

¿Cómo funcionan el consejo consultivo de mujeres?

En el año 2020 se publicó la actualización de la política pública de mujeres y equidad de género, que estará vigente por los próximos 10 años, hasta 2030 (CONPES 14 de 2020).

El consejo consultivo de mujeres en la instancia consultiva que se encarga de hacer seguimiento a la implementación de esa política, y su composición fue también actualizada recientemente a través del decreto 364 de 2021.

Consejo Consultivo de Mujeres

Actualizado a través del decreto 364 de 2021

Artículo 2: Instancia de coordinación, articulación, concertación y corresponsabilidad entre las organizaciones, grupos y redes de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, para el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Es un organismo de carácter consultivo, técnico y político que representa las necesidades y intereses de las mujeres que habitan el Distrito Capital, considerando sus diferencias y diversidades generacionales, cultura, étnico-racial, territorial, condición socioeconómica, postura ideológica, orientación sexual, identidad de género y discapacidad.

Espacio autónomo: representantes ciudadanía.

Una (1) representante por cada uno de los ocho (8) derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así:

18 representantes de las mujeres en sus diversidades y diferencias.

1 representante de cada localidad.

Espacio ampliado: Confluencia de organizaciones de la administración con las representantes de las mujeres.

Consulta el Decreto 364 de 2021 en el siguiente link:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117599>

Reflexiones: voces de las mujeres



SECRETARÍA DE
LA MUJER

Instancias de Participación

En el marco de los ciclos de formación, se destaca un espacio crucial: las reflexiones de mujeres que participan activamente en estas sesiones. Este apartado busca resaltar las valiosas intervenciones de las mujeres, ofreciendo una visión enriquecedora de sus experiencias, perspectivas y contribuciones a lo largo de estos encuentros formativos. A través de sus voces, se revela un panorama diverso y reflexivo, tejiendo una narrativa que ilustra la importancia de incluir y valorar las experiencias femeninas en el proceso de aprendizaje y desarrollo.

Durante las sesiones fue común la expresión de la percepción que, las instancias son escenarios cooptados, acaparados y de violencias. Se subrayó también que las instancias han sido escenarios de monopolios y malas prácticas en el ejercicio de la participación, como lo expresó la ciudadana que se cita a continuación:

“ *las juntas de acción comunal como es la del barrio donde vivo es impresionante los intereses internos, los monopolios, es impresionante la rosca es tenaz, que tristeza no da ganas de asistir.* ”

También se comentó el hecho de que en muchas instancias priman estilos patriarcales de liderazgo y formas de violencia, incluidas violencias perpetradas por otras mujeres. Así lo expresó Flor Mejía: -Estamos patriarcalmente acostumbradas a criticarnos destructivamente; es por ello que NO avanzamos –.

El real impacto de la participación en las instancias fue también una inquietud permanente de las lideresas. Se subrayó múltiples veces la importancia de mezclar el trabajo en las instancias institucionalizadas con aquel que se hace desde las organizaciones autónomas.

También se comentó que a pesar de las barreras y obstáculos, las instancias de participación han sido escenarios ganados con esfuerzo que también han permitido el avance en garantías de derechos y que es importante seguir difundiendo información sobre su funcionamiento.

Así lo expresó Flor Mejía:

“
Es muy importante que desde primaria se enseñe sobre la Constitución Política de Colombia de 1991, su incidencia en el Estado, y todas las instancias de participación a nivel local, distrital, departamental y nacional
”

También se enfatizó la importancia de generar solidaridad y alianza entre las mujeres que participan en este tipo de espacios:

“
La democracia participativa encuentra su apoyo en las juntas feministas, pues allí la sororidad confluye, aporta y cierra brechas”
Yaneth Leticia Cristancho Montenegro
”



Si quieres profundizar más consulta...

Si quieres entender mejor el funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres puedes consultar los siguientes videos:

Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá:

<https://www.youtube.com/watch?v=ZkLdkGXqLRw&t=200s>

Qué es el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá:

<https://www.youtube.com/watch?v=fVgHVL4T2ko>

Bibliografía

Espiau, M., Saillard, D., & Ajangiz, R. (2005). Género en la Participación. Un Camino por Recorrer. Cuadernos Bakeaz No 67.
https://www.academia.edu/1600788/G%C3%A9nero_en_la_participaci%C3%B3n_un_camino_por_recorrer

IDPAC. (s/f). Instancias de Participación. Participación Bogotá. Recuperado el 22 de junio de 2022, de
<https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/promocion/asesoria-tecnica-instancias-espacios-de-participacion#:~:text=Una%20Instancia%20de%20Participaci%C3%B3n%20es,en%20procura%20del%20bienestar%20general.>

Martínez, M. (2019). Estudio ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Bogotá? Fundación Foro Nacional por Colombia Capítulo Región Central. Fundación Foro Nacional por Colombia.

Secretaría Distrital de la Mujer. Normas que dan origen a los COLMYG y los CLM. Recuperado el 26 de diciembre de 2022 de:
<http://portalantiguo.sdmujer.gov.co/inicio/1381-normas-que-dan-origen-a-los-colmyg-y-clm>

Velásquez, F., González, E., Martínez, M., Peña, J., Arévalo, J., & Vargas, J. C. (2020). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? 2003-2018. Fundación Foro Nacional por Colombia.

IDPAC. Nuevo Sistema de Participación. Participación Bogotá. Recuperado el 17 de octubre de 2023 de.
<https://www.participacionbogota.gov.co/proyectos-estrategicos/nuevos-sistema-de-participacion>

"DOCUMENTO DE APOYO"

Instancias de Participación

Claudia López Hernández

Alcaldesa de Bogotá

Diana Rodríguez Franco

Secretaria Distrital de la Mujer

Lisa Cristina Gómez

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

Gladys Marcela Enciso Gaitan

Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Claudia Rincón Caicedo

Asesora de Comunicaciones

Marybel Palma Palma

Coordinadora Bogotá 50/50: Ruta por la Paridad de Género en el Gobierno Abierto de Bogotá

Diana Catherine Cardenas Polo

Cordinadora Clínica Política Lidera-Par

Elaborado por Equipo Clínica Política Lidera-Par

Diana Velásquez Villate

Constanza Fletscher Fernández

Yira Carmiña Lazala Silva Hernández

María Camila Saavedra

Equipo de Comunicaciones

Revisión y corrección de estilo:

Karen Franco Díaz

Lady Viviana Zambrano Quintero

Coordinación diseño y fotografía:

Natalia Rincón

Fotografías:

Ana García Pineda

Daniela Martínez

*Incluye imágenes de Unsplash.com, Pexels.com y Freepik.com

Diseño y diagramación:

Ivonne Lorena Charry Buitrago

Secretaría Distrital de la Mujer.

2023

